



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

CONCEJALES:

D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Angeles Ana Martínez López (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D^a. Delia Gómez Camello (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)
D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Isabel Ginés Palacios (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA DE FONDOS:

D^a. María Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D^a. Isabel María Torres Alés (PSOE)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veintiuno de Noviembre de dos mil trece, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2013.- Queda enterado el Pleno del borrador del acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- **SEPTIEMBRE:**
FECHAS: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
NÚMEROS: DEL 1AL 390

El Pleno queda enterado.



PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO DE ANDÚJAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de Noviembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al objeto de proceder a la formación del expediente de Aprobación de las Cuenta General del año 2.012 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 7/85 y en los artículos 208, y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, para la Rendición de las Cuentas Generales se ha procedido:

a) El examen y censura por la Comisión Especial de Cuentas, en la que estarán representados proporcionalmente los grupos políticos presentes en la Corporación.

b) La exposición al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia e inserto en el tablón de anuncios durante quince días; para que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen procedentes durante ese espacio de tiempo y ocho días más.

c) El sometimiento a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas.

Y es por todo lo anteriormente expuesto, y una vez finalizado el plazo de Exposición al público sin que hayan existido alegaciones a las mismas,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012 del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local.

SEGUNDO.- Rendir la mencionada Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, explica el tema.

Seguidamente, se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 8 (7 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación, en todos sus sentidos y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN RELACIÓN AL RECURSO NÚM. 229/2010 PLANTEADO POR VODAFONE ESPAÑA, S.A. REFERIDO A LA ORDENANZA DE TELEFONÍA MÓVIL.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 18 de Octubre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Octubre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia en el Recurso núm. 229/2010, interpuesto por VODAFONE ESPAÑA, S.A., contra el Ayuntamiento de Andújar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Esta Sentencia sigue la línea dictada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas y por el Tribunal Supremo.

CONSIDERANDO Que el Art. 103.2 de LJCA 29/98 de 13 de julio, establece que las partes están obligadas a cumplir la Sentencia en la forma y términos que en éstas se consigne, Correspondiendo al Pleno de la Corporación la ejecución del fallo de la Sentencia, puesto que anula artículos de una Ordenanza Fiscal, que el propio Pleno aprobó.

Por lo expuesto, se **PROPONE A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA Y HACIENDA, QUE DICTAMINE EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO DE LA CORPORACION**

PRIMERO.- EJECUTAR LA SENTENCIA NÚM. 2287/13, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, DICTADA EN EL RECURSO NÚM. 229/2010, ANULANDO POR TANTO EL ARTICULO 6 EN SU TOTALIDAD, ASÍ COMO EL ARTICULO 2, 1º Y 2º, Y EL ARTICULO 3, 1º Y 2º, EN CUANTO EXTIENDEN SUS RESPECTIVAS PREVISIONES NORMATIVAS A LAS EMPRESAS O ENTIDADES EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL PARA QUE LA QUE LA EXPLOTACION O PRESTACION DEL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL DEBAN UTILZIAR ANTENAS, INSTALACIONES O REDES QUE MATERIALEMNTE OCUPEN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, SIN SER TITULARES DE AQUELLAS.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, al Sr. Letrado de la Corporación y al Procurador personado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LA CODIFICACIÓN ECONÓMICA SOBRE EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS RELATIVO A LOS SANITARIOS EN SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de Noviembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 4/2013 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR (CREDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACION DE INSTALACION DE SANITARIOS EN SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Marzo de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria de fecha 15 de Marzo de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 4/2013, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
INSTALACION MODULOS SANITARIOS DEFINITIVOS EN SANTUARIO	31.000



Derivada del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal, de fecha 8/2/13, del siguiente tenor literal: "... ..El técnico que suscribe informa, complementando el documento que se acompaña emitido para la Técnica de Cultura, de la necesidad de la instalación de módulos sanitarios definitivos para mejora del servicio que se presta a los visitantes durante la celebración de la Romería de la Virgen de la Cabeza, a fin de evitar el gasto de alquileres que viene repitiéndose desde hace décadas.....Instalación módulos sanitarios en Santuario.....31.000 €...."

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2013), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en los informes referenciados.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
600-33800.62300	INSTALACION MODULOS SANITARIOS DEFINITIVOS EN SANTUARIO V. CABEZA		31.000	31.000
	TOTAL		31.000	31.000

FUENTE DE FINANCIACION. PARTIDAS QUE ANULAN CREDITO.

PARTIDA PRES.	DENOMINACION	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
700-33007.62201	ADQUISICION CASA GONZALEZ OREA	31.000	BSCH/07
	TOTAL	31.000	

TOTAL CREDITOS EN ALTA = TOTAL CREDITOS BAJA = 31.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

Dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, siendo publicado en el BOP N 73 de fecha 18 de Abril de 2013.

Con fecha 29 de Octubre de 2013 se emite informe por el Sr. Aparejador municipal del siguiente tenor literal:"..... Que en sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 21 de marzo de 2013 se acordó en su punto tercero la APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 4/2013 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA ACTUACIÓN DE INSTALACIÓN DE SANITARIOS EN SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.-(Partida 600.33800.62300)

Vistos que los módulos prefabricados disponibles en el mercado y su importe, y haciendo la comparativa con el coste, calidad y durabilidad de los presupuestos solicitados a varios constructores, además del beneficio de empleo que conlleva, se llegó a la determinación de que era posible construirlos con obra nueva de fábrica por el mismo precio y su resultado sería mucho más ventajoso para esta administración.

Vista que la codificación económica del gasto que se le dio con motivo de la modificación anteriormente mencionada, no se corresponde con la nueva finalidad del proyecto planteado, solicitamos se proceda a la rectificación del concepto económico 62300 (Maquinaria, instalaciones y utillaje) por el concepto económico 63200 (Edificios y otras construcciones). Siendo ésta la codificación idónea y correcta para el nuevo proyecto. Pasándose a denominar la nueva partida CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS EN SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA.

Por todo lo anterior el técnico que suscribe solicita de la Intervención de este Ayuntamiento se realicen los trámites correspondientes para la rectificación del concepto económico y se expida en el menor tiempo posible el certificado de retención de crédito para poder realizar la ejecución de la obra..."

CONSIDERANDO.- Que según los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Presupuestario, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los Presupuestos

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el PUNTO TERCERO del acuerdo Plenario de fecha 21 de Marzo de 2013, en lo que se refiere a la clasificación económica de la Aplicación Presupuestaria 600-33800.62300 "Instalación Módulos Sanitarios, según el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
600-33800.62200	CONSTRUCCION DE SANITARIOS EN SANTUARIO VIRGEN DE LA CABEZA		0 31.000	31.000
	TOTAL		31.000	31.000

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES DE ÍNDOLE CULTURAL Y BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LAS EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de Octubre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de <<adecuación de espacios a normativa infantil por modificación de 30 m2. de tabiquería sin afectar a estructura, remodelado aseos infantiles>> y <<rehabilitación de aseos en recinto escolar>> calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: "Se emite el presente informe en relación con las instancias presentadas por **EE.PP. SAGRADA FAMILIA**, con NIF **G23633266**, mediante las que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre



Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de “adecuación de espacios a normativa infantil por modificación de 30 m2. de tabiquería sin afectar a estructura, remodelado aseos infantiles”, y “rehabilitación de aseos en recinto escolar” alegando la concurrencia de circunstancias sociales de índole cultural.

PRIMERO.- Consta en el expediente Informe de la Técnica de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento, cuyo tener literal dice: << En relación a las solicitudes de bonificación del Impuesto de construcciones en las EE.PP Sagrada Familia, la técnico que suscribe Informa:

Que el C.C. Sagrada Familia supone para la ciudad de Andújar un referente educativo muy importante, no sólo por el elevado número de alumnado al que acoge sino también por la amplia oferta académica que posee en las diversas etapas y niveles educativos. Dicha institución siempre ha destacado por su carácter eminentemente social y por su buena disposición al colaborar con el Ayuntamiento de Andújar en todo aquello que repercutiera en el ámbito educativo y en la promoción y desarrollo de la enseñanza en la ciudad.

Por otro lado, resaltar la impecable labor docente de dicho centro en beneficio de la formación integral de nuestros jóvenes, lo que resulta muy positivo para el progreso de nuestra ciudad.

Por lo expuesto, considero favorable la bonificación del Impuesto sobre construcciones establecido en las Ordenanzas Municipales vigentes.”

SEGUNDO. El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

TERCERO: La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

Ajuicio de esta Técnica:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de índole cultural, de las obras al principio indicadas, solicitadas por **EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA).**

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de adecuación de espacios a normativa infantil por modificación de 30 m2. de tabicaría sin afectar a estructura, remodelado aseos infantiles, asciende a 4.100 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 4.100 * 3.320 % = 136,12 Euros.

136,12 * 95% = 129,31 Euros.

Cuota bonificada: **129,31 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **6,81 Euros.**

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de rehabilitación de aseos en recinto escolar, asciende a 4.350 euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 4.350 * 3.320 % = 144,42 Euros.

144,42 * 95% = 137,20 Euros.

Cuota bonificada: **137,20 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **7,22 Euros**

Se hace constar que tanto los importes devengados por la Tasa por Licencia Urbanística, como los devengados por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en su totalidad en la recaudación municipal con fecha 2 de agosto de 2013 y 18 de junio de 2013 respectivamente.

Es cuanto informo a V.S. que con su mejor criterio resolverá lo que estime pertinente.”

PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE

EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO

PRIMERO.- Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias sociales de índole cultural, las obras realizadas por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), consistentes en <<adecuación de espacios a normativa infantil por modificación de 30 m2. de tabiquería sin afectar a estructura, remodelado aseos infantiles>> y <<rehabilitación de aseos en recinto escolar>> calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad.

SEGUNDO.- Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que asciende a 129,31 y 137,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

euros, respectivamente.

TERCERO.- Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO VINCULADA AL NUEVO PLAN DE PAGOS A PROVEEDORES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de Noviembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de Noviembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10 que las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas mediante el mecanismo previsto en la citada norma a través de la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo. El acceso a dicha financiación lleva aparejada la obligación por parte de la entidad local de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste deberá ser valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que quede autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Una vez publicado el Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros, el Ayuntamiento de Andújar remite al Ministerio relación certificada de las obligaciones pendientes de pago mencionadas en el artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2013.

Así mismo se remite Revisión del Plan de Ajuste aprobado el 29 de marzo de 2012 en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013 el pasado 27 de septiembre de 2013.

Tras analizar la información contenida en la Revisión del plan de ajuste remitido por este Ayuntamiento, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo ha valorado FAVORABLEMENTE, con fecha 31 de octubre de 2013.

En consecuencia, este Ayuntamiento podrá concertar la operación u operaciones de préstamo a largo plazo precisas por el importe de las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 8/2013. Y en virtud del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores creado por el Real Decreto Ley 7/2.012, que se constituye como Entidad Pública, con personalidad jurídica propia, y adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda, se establece en su artículo 7 la posibilidad de concertar Operaciones de Endeudamiento con las Entidades Locales para el Pago de las Obligaciones Pendientes de Pago que se hayan acogido al Real Decreto Ley 8/2013 y que se hayan remitido por la Agencia Tributaria al ICO con fecha 20 de septiembre de 2013 y que en el caso del Ayuntamiento de Andújar asciende a 1.980.841,30€

La concertación de dichas operaciones deberá aprobarse por el órgano de la Corporación local que resulte competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, teniendo en cuenta, en su caso, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ese mismo acuerdo de aprobación se deberá concretar la habilitación que proceda para la formalización de las operaciones de préstamo mencionadas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el Informe Favorable de la Sra. Interventora y de acuerdo con el mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de



febrero , por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, así como en el Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las Entidades Locales con problemas financieros

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de **1.980.841,30€** a que ascienden las obligaciones pendientes de pago por las que los contratistas han manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el Real Decreto-Ley 8/2012, en las condiciones financieras fijadas por **Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre de 2013** , sobre las características de las operaciones de préstamo de esta fase del Fondo de Financiación del Plan de Pagos a Proveedores :

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 1.980.841,30 €.

— Plazo de la operación: 10 años siendo dos de ellos de carencia.

— El coste financiero de la operación es: según lo establecido en la **Orden PRE/2090/2013, de 7 de noviembre** de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos del Ministerio de Hacienda (el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público en los plazos señalados más un margen máximo de 100 puntos básicos con un carácter Trimestral . Inicialmente , el tipo de interés quedará establecido en Euribor 3 meses+ 395 puntos básicos)

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 18 (10 PP + 7 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE LA PERSONACIÓN DEL LETRADO MUNICIPAL EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO 778/2013 INSTADO POR D. PEDRO MARTÍNEZ PUERTO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 18 DE JULIO DE 2013.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de Noviembre de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto oficio remitido por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Jaen, en el procedimiento ordinario 778/2013, admitiendo a tramite demanda interpuesta y requiriendo remisión de expediente en recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pedro Martínez Puerto contra el punto 5º del Acuerdo Pleno de fecha 18 julio de 2013, en cuya virtud se declara la nulidad del acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2005, por el que se aprobaba proyecto de actuación para Construcción de Vivienda en parcela 134 del polígono 17.

A tenor de lo que establece el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las demás atribuciones que me confieren las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por la presente,

Se Propone por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de Noviembre de 2013, con los votos a favor de PP, IU y la abstención del PSOE, la Aprobación del siguiente DICTAMEN: que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PRIMERO.- Autorizar al Letrado de esta Corporación, D. Eduardo Fuentes Alonso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Jaén, a su personación, para la defensa del Ayuntamiento de Andújar en el procedimiento ordinario 778/2013, seguido a instancias de D. PEDRO MARTÍNEZ PUERTO, contra Acuerdo Pleno de fecha 18 julio de 2013, en cuya virtud se declara la nulidad del acuerdo plenario de 15 de diciembre de 2005, por el que se aprobaba proyecto de actuación para Construcción de Vivienda en parcela 134 del polígono 17.

SEGUNDO.- De la presente se dará traslado a D. Eduardo Fuentes Alonso, acompañando toda la documentación con la que cuenta el expediente.

TERCERO.- Asimismo se dará traslado al Área Económica para que se habiliten los fondos suficientes para la tramitación de lo anteriormente indicado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE CESIÓN GRATUITA DE PROPIEDAD DE INMUEBLE SITO EN POLÍGONO INDUSTRIAL MIRANDA, CONOCIDO COMO VIVERO DE OBRAS PÚBLICAS, CON DESTINO A ZONAS VERDES Y VIARIO PÚBLICO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de Noviembre de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Dada la conveniencia de la adquisición de los terrenos de propiedad del Estado sitios en Alameda del puente conocidos como Vivero de Obras Públicas, y que los fines de utilidad pública e interes social a los que se pretende dedicar el bien quedan marcados por el Planeamiento General, aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de Noviembre de 2010, ya que, se dotaría a un suelo urbano consolidado de uso industrial de una zona verde, a día de hoy inexistente, que descongestionaría la masificación de edificación existente en la zona, así como se mejoraría con creces la comunicación y el tráfico de vehiculos entre estos polígonos, garantizandose así el futuro de los mismos.

Atendiendo que en los ultimos años el citado inmueble ha estado inutilizado y presenta un estado de deterioro y abandono,

Atendiendo que el uso de esto terrenos determinados en el Plan General de Ordenación Urbana de Andújar es Zona verde, Viario público.

Visto informes emitidos sobre el mismo por el Director de Servicios Urbanos y por el Arquitecto municipal, este último en relación a la solicitud de cesión gratuita de propiedad del inmueble conocido como “vivero de Obras Públicas” remitida por esta Administración a la Delegación de Economía y Hacienda de Jaén, sección de Patrimonio del Estado, en el cual *especifica la normativa en la que se fundamenta la pérdida de aprovechamiento urbanístico del citado inmueble. Constando en el Plan General de Ordenación Urbana de Andujar la clasificación de los terrenos donde se ubica como zona verde, viario público..... a la vista de lo anteriormente expuesto, podemos concluir que la parcela es inedificable, carece de aprovechamiento urbanístico, y no se encuentra adscrita a ningún Sector ni unidad de ejecución para la equidistribución de cargas y beneficios, de forma que su transmisión al ayuntamiento no genera ningún tipo de compensación urbanística. Esta circunstancia deriva de la aprobación del PGOU de Andújar, en cumplimiento de lo establecido por ley de ordenación Urbanística de Andalucía y la declaración previa de Evaluación*



de Impacto Ambiental, vinculante según lo recogido por el Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

Resultando que se recibe escrito de la Delegación de Economía y Hacienda de fecha 8/11/13 en el que nos solicitan como continuación del expediente acuerdo pleno en el que se solicite la cesión y acreditación de la representación de quien va a actuar en nombre de la corporación, mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento.

Se propone por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de Noviembre de 2013, con los votos a favor de PP, IU y la abstención del PSOE, la Aprobación del siguiente DICTAMEN: que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en relación a la solicitud de cesión gratuita de propiedad de los terrenos conocidos como “ Vivero de Obras Públicas” sitios en Alameda del Puente en Andújar, Polígono Industrial Miranda, con destino a zonas verdes y viario público, la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar al Ministerio de Economía y Hacienda , la cesión gratuita de propiedad de los terrenos conocidos como “ Vivero de Obras Públicas” sitios en Alameda del Puente en Andujar , polígono industrial miranda, con destino a zonas verdes y viario público, conforme a las determinaciones recogidas en el informe técnico, para que tras la tramitación del expediente procedente de cesión y previa desafectación, depuración fiscal y jurídica e inscripción en el registro de la propiedad, en su caso, acuerde la cesión gratuita de propiedad al Ayuntamiento.

SEGUNDO. La adquisición se realizará libre de cargas y gravámenes excepción hecha a la finalidad de la cesión.

TERCERO. Dar traslado al Ministerio de Economía y Hacienda, sección de Patrimonio del Estado, solicitándole remita acuerdo correspondiente de cesión gratuita de propiedad para su aceptación por este Ayuntamiento, solicitándole acompañe nota o certificación registral de propiedad y cargas y gravámenes del bien.

CUARTO. Facultar al Alcalde para, y previa tramitación del expediente de aceptación y acuerdo de pleno aceptando el bien que se solicita, la firma de la documentación procedente.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LAS PARCELAS Nº 46 Y 48 DEL PLAN PARCIAL Nº 3 Y PARCELAS Nº 48 Y 49 DEL PLAN PARCIAL Nº 5 DE ANDÚJAR, PROMOVIDO POR INMOBILIARIA PROSUR 94, S.A..- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno del Dictamen-Propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 18 de Noviembre de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto informe emitido por la Técnica Jurídica de Urbanismo cuyo tenor literal es el siguiente: “*Visto el asunto arriba epigrafiado atendiendo a sus antecedentes y fundamentos, la técnica que suscribe Informa:*

LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de ordenación Urbanística Andaluza.

-Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo.

-Real Decreto 3288/ 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

-Real Decreto 2159/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

-Plan General de Ordenación Urbana de Andujar.

La Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece en su artículo 15 que los estudios de detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbanos de ámbito reducido. Para lo cual están facultados a:

- establecer en desarrollo de los objetivos del PGOU, planes parciales o planes especiales, la ordenación de volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación descritas anteriormente y establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

Por ende, ahora la figura urbanística del estudio de detalle es un verdadero planeamiento de desarrollo, pero puede maniobrar solo en una clase de suelo: el urbano. Del mismo modo, ha de ser “de ámbito reducido”, con lo que se ha cercenado significativamente la viabilidad de proceder de esta figura, eliminando su posible intervención en desarrollo del suelo urbanizable.

Respecto a las prohibiciones de los estudios de detalle en la LOUA, tenemos que:

- No pueden Modificar el uso urbanístico del suelo (Tan solo podrán precisar el asentamiento del suelo dotacional público).
- No otorgarán incremento al aprovechamiento urbanístico.
- No conferirán la supresión o reducción del suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- No autorizarán la transformación de las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes

El aprovechamiento urbanístico, por definición, está en función de la edificabilidad, uso y tipología. Dado que el uso y la tipología no pueden alterarse por el estudio de detalle, podremos adaptar la edificabilidad máxima, por medio de la nueva distribución de las alturas, disposición en la parcela, en concreto, del volumen edificable, permitiendo así acomodar, por medio del Estudio de detalle, la inserción de una futura edificación sobre una parcela.

Respecto a la Tramitación de los estudios de detalle es la recogida en el art 32 y siguientes de la LOUA, siendo en síntesis la siguiente:

- la aprobación inicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.1.d de la LOUA la competencia para la aprobación y formulación de los estudios de detalle de ámbito municipal, es competencia de los municipios, siendo el órgano competente de conformidad con la ley 57/2003, de 16 de Diciembre ,de Modernización del gobierno Local en su art. 22.1.j ,el alcalde .
- Tras la aprobación inicial se ha de proceder al sometimiento a información pública del citado instrumento por plazo no inferior a veinte días. Deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle, el contenido mínimo de la comunicación debe indicar la apertura y duración de la información pública.
- Finalizada la información pública, procede la aprobación definitiva siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de gobierno local, el Pleno.

El Estudio de detalle promovido por Inmobiliaria Prosur 94 S.A, en cumplimiento y desarrollo de lo contemplado en ambos planes parciales, el documento que nos ocupa tiene por objeto definir la ocupación de la manzana M9, incorporando las parcelas colindantes del PP3, estableciendo una nueva estructura parcelaria y la ordenación volumétrica del conjunto.

Sometido el citado estudio de detalle a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 32.2 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, publicándose en el Tablón de anuncios, en el Diario Jaen pg.8, el 23 de Octubre de 2013 y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de octubre de 2013.

A la vista de lo anterior, el presente estudio de detalle cumpliría las determinaciones establecidas en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía art.15, por todo lo cual procedería a la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por Inmobiliaria Prosur 94 S.A, siendo el órgano competente de conformidad con lo establecido en el art.22.2.c de la Ley 53/2003 de Modernización de Gobierno Local, el Pleno.”

Se Propone por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el 18 de Noviembre de 2013, con los votos a favor de PP, IU y la abstención del PSOE, la Aprobación del siguiente DICTAMEN: que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde en relación al estudio de detalle para parcelas 46 y 48 del plan parcial 5 de Andújar, la adopción del siguiente :

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio De detalle para parcelas 46 y 48 del Plan Parcial 3 y 48 y 49 del Plan Parcial 5 de Andújar, promovido por Inmobiliaria Prosur 94 S.A.



SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, así como a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Provincia.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN MOLINO DE LAS ACEÑAS EN CARRETERA DE LOS VILLARES DE ANDÚJAR, ADJUDICADA A LA EMPRESA MATADERO INDUSTRIAL ILITURGITANO, S.L., POR FIN DE SU ACTIVIDAD.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 5 de Noviembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Compras, en sesión ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de Resolución por incumplimiento contrato del Derecho de Superficie del bien de propiedad municipal sito en Molino Las Aceñas Crta. De Los Villares en Andújar, adjudicada a la empresa Matadero Industrial Iliturgitano, S.L., y visto el informe técnico de Patrimonio, Secretaría General, así como de Intervención Municipal, y habiéndose dado audiencia al interesado sin que haya alegado en contra de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 60 y art. 113 de la Ley 13/1995, de 18 de marzo de contratos de las Administraciones Públicas, y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Resolver el contrato de adjudicación del Derecho de Superficie de la finca de propiedad municipal sita en Molino de Las Aceñas en Crta. De Los Villares de Andújar, adjudicado a la empresa Matadero Industrial Iliturgitano, S.L., por fin de su actividad, que impide el cumplimiento del mismo conforme a los establecido en la cláusula primera, decimosegunda decimoquinta y decimosexta del pliego y legislación de contratos aplicable, al ser el cese de la actividad de la empresa desde marzo de 2009.

SEGUNDO: Incautar la fianza definitiva depositada por la empresa adjudicataria para la licitación del procedimiento de contratación del Derecho de Superficie.

TERCERO: Formalizar en escritura pública la extinción del derecho e inscribir en el Registro de la Propiedad la extinción del derecho así como en el Inventario de Bienes Municipal.

CUARTO: Dar traslado a la entidad solicitante, Intervención, Tesorería, Patrimonio y Servicios.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Estrella Martínez, explica el tema.

Seguidamente se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 7 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía, en relación con este asunto, de fecha 18 de Noviembre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior en sesión extraordinaria de fecha 21 de Noviembre de 2013, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto que ha sido sometido a la consideración de la Mesa General de Negociación de fecha 14 de Noviembre de 2013 los cambios producidos en la RPT.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Personal de fecha 18 de Noviembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

La propuesta de Alcaldía sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, para su sometimiento a acuerdo plenario es la siguiente:

La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, como documento organizativo debe ser un documento vivo, susceptible de adaptarse a los nuevos tiempos y posibles cambios estructurales de la Administración Local, cambios que pueden dar lugar a redistribución o adecuación de funciones, amortización, supresión o modificación de algunos puestos; así como la determinación de las correspondientes retribuciones básicas y complementarias, atendiendo a la valoración individual llevada a cabo, todo ello, atendiendo a los criterios establecidos en la VPT de 2008.

Por medio del presente documento, se relacionan la situación y cambios que han sufrido determinados puestos de la R.P.T. para el ejercicio 2014:

1.- Se han **Regularizado** los siguientes puestos de trabajo:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
411	Oficial 1º Electricista	39	Martínez Muñoz, Miguel	1413	Oficial 1º Electricista
411	Oficial 1º Electricista	72	Fuentes Nieto, Manuel	1412	Oficial 1º Electricista
411	Oficial 1º Electricista	85	Rodríguez Ayuso, Francisco Javier	1411	Oficial 1º Electricista
308	Administrativo/a	44	Vieco Calderat, Ana María	1705	Gestor de Nóminas
423	Oficial Servicios Varios	149	Moreno Zafra, Manuel	1443	Oficial Servicios Varios-carpintero
423	Oficial Servicios Varios	150	Echevarría Blanque, Alejandro	1441	Oficial Servicios Varios - forja
308	Administrativo/a	286	Agenjo Fdez., Antonio F	2206	Jefe Negociado Festejos
308	Administrativo/a	288	Civantos Torres, Luisa María	2207	Jefe Negociado Juventud
308	Administrativo/a	303	Zambrana Aldehuela, Isabel María	1204	Jefe de Negociado Gestión y C.E.
308	Administrativo/a	306	Julia Colino, Juan	1808	Jefe Negociado de Urbanismo
303	Delineante	381	Domínguez Garrido, Manuel	1810	Delineante

2.- Se ha llevado a cabo la **Adscripción Provisional** de los siguientes puestos de Trabajo:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
308	Administrativo/a	6	VACANTE (Galera Hdez. Montserrat)	1109	Admtivo/a. Secretaría General
110	T.A.G.	10	VACANTE (De la Torre Rus, Dolores)	1302	Jefe Serv. G. Trib. y Recaudación
308	Administrativo/a	26	VACANTE (Zafra García, Concepción)	1811	Admtivo/a. Urbanismo
118	Téc. Promoción Económica	47	VACANTE (Godoy Luque, Juan Carlos)	1602	Técnico/a Promoción Económica



siguientes:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
301	Gestor de Aplicaciones	31	Martínez Fuentes, Francisco (J.P.)	1903	Jefe Negociado Admdor. Web
402	Ofic. 1ª Cond-Maquinista	67	Pariente Marín, Juan José (J.P.)	1419	Oficial 1ª Conductor-Maquinista
424	Oficial 1ª Albañil	68	Muñoz González, Juan (J.P.)	1416	Jefe de Equipo Albañil
424	Oficial 1ª Albañil	71	Caño Castillo, Diego (J.P.)	1417	Jefe de Equipo Albañil
503	Operario Albañil	78	Maldonado Cabrera, Miguel (J.P.)	1446	Operario Albañil
502	Limpiador/a DD.MM.	106	Gómez Godoy, Magdalena (J.P.)	1452	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD.MM.	111	Gómez Sierra, Ana María (J.P.)	1454	Limpiador/a Depen. Mupales
424	Oficial Jardinero	120	Martínez López, Roque (J.P.)	2510	Oficial Jardinero
308	Administrativo/a	301	Moreno Martos, María Ángeles (J.P.)	1110	Admtivo/a. Registro

4.- Se establece la relación de puestos que se encuentran en situación de **Segunda Actividad**, siendo las siguientes:

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
424	Oficial 1ª Albañil	73	Ortega Cardeñas, Eufasio (2º Act.)	1425	Oficial 1ª Albañil
502	Limpiador/a DD. MM.	113	Jiménez J., Mª Antonia (2ª Act.)	1455	Limpiador/a Dependencias Municipales
309	Oficial Policía Local	161	Ramírez Peinado, Rafael Ángel	2363	Oficial Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	204	Carmona Zafra, Diego	2365	Agente Policía Local-2ª Actividad
502	Limpiador/a DD. MM.	232	Expósito de la Rosa, Isabel (2ª Act.)	1456	Limpiador/a Dependencias Municipales
502	Limpiador/a DD. MM.	249	Arias Galán, María del Mar (2ª Act.)	1457	Limpiador/a Dependencias Municipales
310	Policía Local	332	León Sánchez, Tomas	2367	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	333	Benítez Rodríguez, M. del Carmen	2369	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	353	García Arévalo, Francisco Pedro	2370	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	355	Guzmán López, Rodrigo	2368	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	361	Zambrana Aldehuela, Josefa	2366	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	362	Olmo de la Torre, María Antonia	2371	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	368	Membrives Membrives, Andrés	2364	Encargado Señalización-2ª Actividad
310	Policía Local	369	Ibáñez de Torres, Concepción	2372	Agente Policía Local-2ª Actividad
310	Policía Local	370	Granero Moreno, Francisco	2373	Agente Policía Local-2ª Actividad

5.- Se propone **Reconvertir** los siguientes puestos de trabajo para dar cabida al personal que actualmente vienen desempeñando dichos puestos estructurales con carácter temporal, salvo el de Oficial 1ª conductor que viene siendo desempeñado por personal de plantilla.

- R.P.T./2013

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
411	Oficial 1ª Electricista	91	VACANTE	1414	Oficial 1ª Electricista
502	Limpiador/a DD. MM.	99	VACANTE	1458	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD. MM.	104	VACANTE	1459	Limpiador/a Depen. Mupales
502	Limpiador/a DD. MM.	107	VACANTE	1460	Limpiador/a Depen. Mupales
430	Oficial Electricista	144	VACANTE	1432	Oficial Electricista
310	Policía Local	171	VACANTE	2352	Agente Policía Local-Operativo
432	Monitor/a Escuela Taller	267	Blanco Armada, Antonio (J. 04-03-13)	1506	Monitor/a Escuela Taller

- Propuesta R.P.T./2014



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
424	Oficial 1ª Albañil	91	VACANTE	1427	Oficial 1ª Albañil
424	Oficial 1ª Albañil	99	VACANTE	1428	Oficial 1ª Albañil
500	Ordenanza	104	VACANTE	2706	Ordenanza
500	Ordenanza	107	VACANTE	2642	Ordenanza
509	Operario Servicios Varios	144	VACANTE	2520	Operario Control Animal
204	Inspector Policía Local	171	VACANTE	2303	Director de Formación
420	Oficial 1ª Conductor	267	VACANTE (Ramírez Aguilera, Juan)	1430	Oficial 1ª Conductor

6.- Se propone nueva **denominación del puesto**, atendiendo al área donde quedarán encuadrados y **contenido y funciones a desarrollar**.

- R.P.T./2013.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
308	Administrativo/a	26	VACANTE	1706	Admtivo/a. Recursos Humanos
421	Auxiliar Administrativo	34	Zafra García, Concepción (Niv. 18)	1707	Auxiliar Administrativo RR.HH.
428	Oficial Cementerio	97	Lorenzo Mena, Juan	2005	Portero-conservador (J.E.)
308	Administrativo/a	295	Gómez Pérez, Juan Manuel	1308	Jefe Negociado Servicio Tributario
417	Oficial 1ª Vehículo Discap.	349	Ariza Ramírez, José Antonio	2705	Conductor Tporte. Escolar
418	Monitor/a Transp. Escolar	350	Checa Díaz, Antonio	2707	Monitor Tporte. Escolar

- Propuesta R.P.T./2014.

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
308	Administrativo/a	26	VACANTE (Zafra García, Concepción)	1811	Admtivo/a. Urbanismo
421	Auxiliar Administrativo	34	Zafra García, Concepción (Niv. 18)	1813	Auxiliar Administrativo Urbanismo
428	Oficial Cementerio	97	Lorenzo Mena, Juan	2005	Jefe de Equipo Instalaciones Dptivas.
308	Administrativo/a	295	Gómez Pérez, Juan Manuel	1308	Jefe Negociado Gestión Tributaria
417	Oficial 1ª Vehículo Discap.	349	Ariza Ramírez, José Antonio	2514	Oficial Jardinero
418	Monitor/a Transp. Escolar	350	Checa Díaz, Antonio	2515	Auxiliar Jardinero

7.- Se ha llevado a cabo la **movilidad** del puesto de **Agente Motorista a Operativo**, en los siguientes puestos que se relacionan:

- R.P.T./2013

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
310	Policía Local	177	González García, Antonio Jesús	2341	Agente Policía Local-Motos
310	Policía Local	189	Ucles Galera, Francisco José	2343	Agente Policía Local-Motos

- Propuesta R.P.T./2014

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
310	Policía Local	177	González García, Antonio Jesús	2342	Agente Policía Local-Operativo
310	Policía Local	189	Ucles Galera, Francisco José	2344	Agente Policía Local-Operativo

8.- Se ha llevado a cabo la **movilidad** del puesto de **Agente Operativo a Agente Grúa**, en los siguientes puestos que se relacionan:

- R.P.T./2013



C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
310	Policía Local	198	Torres Fernández, Julián	2323	Agente Policía Local-Operativo

- Propuesta R.P.T./2014

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
310	Policía Local	198	Torres Fernández, Julián	2324	Agente Policía Local-Oper. Grúa

9.- Se ha llevado a cabo el siguiente cambio de puestos de puesto de Oficial segunda actividad vacante a Puesto de Oficial Operativo y de Oficial Operativo a puesto de Oficial segunda actividad.

- R.P.T./2013

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
309	Oficial Policía Local	161	Ramírez Peinado, Rafael Ángel	2311	Oficial Policía Local-Operativo
309	Oficial Policía Local	354	VACANTE	2363	Oficial 2ª Actividad

- Propuesta R.P.T./2014

C. I	DENOMINACIÓN PLAZA	C. II	APELLIDOS Y NOMBRE	C. III	DENOMINACIÓN PUESTO
309	Oficial Policía Local	161	Ramírez Peinado, Rafael Ángel	2363	Oficial Policía Local-2ª Actividad
309	Oficial Policía Local	354	VACANTE	2312	Oficial Policía Local-Operativo

10.- Se propone los puestos cuyo sistema de acceso se ha fijado su realización mediante el sistema de concurso-oposición libre como sistema de acceso extraordinario.

C. III	DENOMINACIÓN PUESTO	S/S	Área	Situación	O.E.P.	Acc. O.	Acc. E.	Prov.	Títul.	Espec.
1103	Letrado Corporación	S	11	V.O.	2002	O.L.	C.O.L.	C.M.	1	1
1104	T.A.E. – Patrimonio y Resp. Patrim.	S	11	V.O.	2004	O.L.	C.O.L.	C.M.	1	
1105	Archivero	S	11	V.O.	2001	O.L.	C.O.L.	C.M.	2	31
1306	Inspector/a-Tributario/a	S	13	V.O.	2009	O.L.	C.O.L.	C.M.	1	
1418	Oficial 1ª Conductor-Maquinista	NS	14	Vacante		CO/PI	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
1427	Oficial 1ª Albañil	NS	14	Vacante		CO/PI	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
1428	Oficial 1ª Albañil	NS	14	Vacante		CO/PI	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
1803	T.A.G. – Vivienda	S	18	V.O.	2009	O.L.	COL	CM	1	
2011	Portero Conservador	NS	20	V.O.	2009	O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2205	Bibliotecario/a	NS	22	V.O.	2009	O.L.	COL	C.M.	31	
2374	Guarda Vigilante	NS	23	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2375	Guarda Vigilante	NS	23	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2418	Bombero-Conductor	NS	24	V.O.	2010	O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2420	Bombero-Conductor	NS	24	V.O.	2009	O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2516	Oficial Jardinero	NS	25	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2510	Oficial Jardinero	NS	25	Jub. Par.		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2512	Oficial Jardinero	NS	25	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	6 6 7	
2520	Operario Control Animal	S	25	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
2642	Ordenanza	NS	26	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	8	
2702	Dtor/a Escuela Música	S	27	V.O.	2006	O.L.	C.O.L.	C.M.	2	15
2703	Profesor Escuela Música	NS	27	V.O.	2006	O.L.	C.O.L.	C.M.	2	15
2704	Profesor Escuela Música	NS	27	V.O.	2006	O.L.	C.O.L.	C.M.	2	15
2706	Ordenanza	NS	27	Vacante		O.L.	C.O.L.	C.M.	8	

10.- El resto de cambios que se han producido son como consecuencia de subsanación de errores detectados, adecuación del puesto de trabajo respecto del sistema de acceso al mismo, y cambios derivados de promociones y provisiones de puestos respecto de los puestos ocupados y los que se quedan vacantes o viceversa, cambios derivados de su carácter singularizado o no singularizado...



FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO: Hay que destacar la potestad de autoorganización de las entidades locales, reconocida en el art. 4.1 de la Ley 7/1985 (LBRL), y concretamente esta potestad tiene una de sus manifestaciones en materia de recursos humanos a través de las relaciones de puestos de trabajo. Por tanto las Corporaciones Locales están obligadas a elaborar y aprobar la RPT de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente tales como el **art. 74 del EBEP** que establece “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

Igualmente el **art. 15 de la Ley 30/84** de medidas para la reforma de la función pública, no derogado por el EBEP, ofrece una definición de las RPT diciendo que son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

El **Art. 90.2 de la LBRL (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local)** dice que las “Corporaciones locales formaran la RPT de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”

El **Art. 126.4 del Texto Refundido de Régimen Local (RD 781/1986)** dice que “ Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre la función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril”.

En definitiva dicha obligatoriedad conlleva evidentemente y sin lugar a dudas que la elaboración de una RPT exige una previa valoración de los puestos en cuanto el puesto de trabajo es el nexo de unión entre las características de la organización y las de las personas que forman parte de la misma y va a determinar las funciones, tareas, responsabilidades, riesgos etc. del empleado que lo ocupa. Asimismo determinará, en gran parte, las ventajas sociales, el salario, el status personal y profesional del ocupante, en definitiva tiene como objetivo fundamental determinar el valor que tiene cada uno de ellos tratando de distinguir cualitativa y cuantitativamente entre los empleos que conforman la organización a través de un procedimiento motivado, ponderado y objetivo de análisis y de síntesis que permitan determinar el valor relativo de cada puesto para la organización. Dicha valoración que necesariamente hay que hacer para poder elaborar una Relación de Puestos de Trabajo es determinante para fijar las retribuciones complementarias y mas concretamente el complemento de destino y el específico.

En tal sentido el **art. 4 del RD 861/1986** dice “2.- El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo...3.- Efectuada la valoración, el Pleno de la Corporación, al aprobar la relación de puestos de trabajo, determinará aquellos a los que corresponde un complemento específico, señalando su respectiva cuantía”

El **RD 896/1986 establece en su art. 4.1** “El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo”.

Por su parte el mismo **RD 861/1986 de 25 de Abril anteriormente mencionado** dice en su **art. 3** “Que el Pleno de la Corporación, en la relación de los puesto de trabajo, determinará el nivel de complemento de destino correspondiente a cada puesto, dentro de los límites máximos y mínimos”.

SEGUNDO.- Todos los cambios, actualizaciones y modificaciones que se pretenden llevar a cabo deben someterse a la consideración de la Mesa General de Negociación, haciendo entrega a todas las partes que conforman la mesa de toda la documentación que conlleva dichos cambios, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37 del EBEP.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, este es el Pleno de la Corporación, si no atenemos a lo dispuesto en el art 22 de Ley 7/85 de Bases de Régimen Local que viene a establecer como competencia del Pleno “la aprobación de la plantilla de personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual”



Asimismo la RPT tiene carácter normativo y puesto que debe ser objeto de negociación es una norma consensuada, es decir constituye una autentica disposición de carácter general y no un mero acto administrativo, así lo ha venido estableciendo el Tribunal Supremo en Sentencias tales como la de 25 de Noviembre de 1993 que dice “su contenido tiene, independientemente de la denominación formal que adopte, un efecto innovador del marco jurídico preexistente y se establece con vocación de permanencia para la generalidad de las categorías de personal incluidas en la regulación”.

Por tanto habrá que estar al procedimiento previsto en el **art 49 de LBRL (Ley 7/85 de Bases de Régimen Local)** respecto de la aprobación de ordenanzas y reglamentos,

- *Aprobación inicial por el Pleno.*
- *Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- *Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

No obstante previamente a su sometimiento al Pleno de la Corporación, la propuesta de Alcaldía sobre modificación de la RPT debe someterse al dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

Dado el carácter de norma, la RPT resultante ha de ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en tal sentido el Art. 127 del RD 781/1986 (Texto Refundido de Régimen Local) establece “ Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, junto con el resumen del Presupuesto.

CONCLUSIÓN

No existe inconveniente jurídico para la aprobación de modificación de la RPT del Excmo. Ayuntamiento de Andujar.

Esto es lo que tengo a bien informar sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho.

Por todo lo cual, SE PROPONE AL PLENO

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en virtud de los cambios que se ha introducido al efecto.”

D. Francisco Carmona Limón, Concejal-Delegado de Personal y Régimen Interior, explica el tema.

Seguidamente se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las veinte horas y treinta minutos se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE RECHAZO A LA ELIMINACIÓN DEL PROGRAMA ANDALUCÍA ORIENTA EN EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 2013, bajo el número 14.171, cuyo texto literal es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“El Programa de Andalucía Orienta, regulado por la Orden de 26 de diciembre de 2007, cuyos fines consisten en proporcionar estrategias que posibiliten la inserción socio-laboral de las personas demandantes de empleo, a través de la atención personalizada a nivel individual y grupal por personal técnico y orientadores especializados. Los fondos para el Programa Orienta son aportados en un 80% por la Unión Europea y un 17,66% de la Administración General del Estado.

Este programa de inserción socio-laboral para la orientación y fomento del empleo lleva funcionando en el Ayuntamiento de Andújar desde el año 2005, disponiendo de un total de 4 técnicos y un administrativo, siendo la Unidad de Orientación con mejores resultados de la provincia de Jaén y una de las mejores de Andalucía en base a la consecución de objetivos, alta tasa de inserción, instalaciones y calidad del servicio. En el último año 2012/2013, ha atendido a 1.400 oersibasm ga reakuzadi nñas de 250 sesiones informativas, con un índice de inserción laboral del 58%, siendo la Unidad Orienta con mejores resultados de la provincia de Jaén y referente en toda Andalucía, con un 130% de los objetivos conseguidos planteados por la Junta de Andalucía en “horas de atención directa” y el 250% de los objetivos en el “número de personas atendidas”. Las cifras hablan por sí solas.

Estamos hablando de un recurso básico, fundamental e imprescindible para una Comunidad, Andalucía, con una tasa de paro del 38%, y para una provincia, Jaén, con un 40% de tasa de paro total y del 65% del paro juvenil, las cotas más altas de todo el país, duplicación y en algunos casos, triplicando, la media de España y otras Comunidades Autónomas.

El pasado mes de mayo, la Junta de Andalucía paralizó del Programa de Andalucía Orienta en las provincias de Jaén, Granada y Almería, y a partir del mes de julio en el resto de las provincias andaluzas. Medida totalmente descabellada a todas luces, ya que la tasa de paro es “bestial” en nuestra Comunidad tras 34 años de gobierno socialista y las “políticas activas para el fomento del empleo” son competencias de la Junta de Andalucía, gobernada por PSOE e IU.

En el BOJA de 9 de abril de 2013, la Junta de Andalucía publica una nueva normativa que regula las políticas activas para el fomento del empleo vinculadas a la Orden de 27 de diciembre de 2007, entre ellas el Programa de Andalucía Orienta, y se establece un nuevo período de solicitud que finaliza el 3 de mayo de 2013.

En esta nueva regulación se contemplan graves injusticias e importantes recortes y marginación para los ayuntamientos, entre ellos:

1.- Reducción de más de 350 técnicos en Orientación Profesional en Andalucía y 150 personas de apoyo administrativo.

2.- Concurrencia competitiva adulterada y amañada: se conocen las puntuaciones finales de todos los posibles aspirantes antes de publicar la normativa que la regula. Por tanto, se puede manipular todo el proceso y la concesión, como veremos que ha ocurrido a la postre.

3.- “Expansión territorial”, es decir, entidades “multiprovinciales”: solo por prestar servicios en relación con políticas activas en todas las provincias andaluzas se consiguen 15 puntos, independientemente de que servicios preste o como los preste. Como se puede ver, se favorece claramente a las centrales sindicales, entre ellos a UGT y discrimina de forma injusta y sectaria a los Ayuntamientos, vulnerando el principio de “igualdad de condiciones en concurrencia competitiva” que garantiza la ley de subvenciones, ya que estos solo pueden prestar servicios de políticas activas en su término municipal, aún menos fuera de su provincia. Por tanto, los Ayuntamientos parten con 15 puntos menos que otras entidades, especialmente sindicatos.

4.- “Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo en los 4 años anteriores”: si una entidad no ha gestionado políticas activas para el fomento del empleo en los 4 últimos años, obtiene “0” puntos. Por contra, si las ha gestionado, aunque no haya sido el Programa Orienta, obtiene 35 puntos. Esto supone una nueva exclusión y marginación de los Ayuntamientos, ya que, por lo general, la gestión de políticas activas de empleo a los Ayuntamientos se concede por la Junta de Andalucía de una forma un tanto aleatoria, sin ningún tipo de concurrencia competitiva. El

Ayuntamiento de Andújar lleva más de 4 años solicitando programas de acciones experimentales y prácticas EPES y la Junta nunca se las ha concedido. Por el contrario, si al Ayuntamiento de Andújar se le hubiera concedido una sola vez, estaríamos los primeros en la provincia, por delante de Linares y la Diputación.

En base a lo expuesto, podemos afirmar que los criterios establecidos en esta nueva normativa para el acceso al Programa de Andalucía Orienta discrimina y margina gravemente a todos los Ayuntamientos andaluces, atentando de nuevo contra el municipalismo, entre ellos al Ayuntamiento de Andújar, en beneficio de las centrales sindicales



firmantes de la concertación social y otras entidades afines. Es más, se van a repartir 40 millones de euros de una forma aleatoria, sectaria y partidista.

Efectivamente, no nos hemos equivocado en lo ue afirmamos, confirmándose nuestra sospechas y nuestros peores augurios. Una vez publicada, el pasado 14 de diciembre (debería de haberse publicado el 3 de agosto), la relación provisional de entidades beneficiarias de subvenciones para el Programa de Andalucía Orienta en la convocatoria 2013, el Ayuntamiento de Andújar, al igual que la mayoría de ellos, ha quedado fuera del Programa Orienta que ha venido prestando de forma ininterrumpida desde los últimos 8 años. En nuestra ciudad han resultado beneficiarios del citado programa la UGT y la Cámara de Comercio. Así mismo, la UGT ha sido la entidad, con gran diferencia sobre las demás, que ha resultado con mayor financiación en Andalucía para el programa: 6.533.260,63€.

Esto supone de nuevo, un duro golpe al Ayuntamiento de Andújar, un nuevo varapalo y una nueva vuelta de tuerca por parte de la Junta de Andalucía, por parte del PSOE y por parte de IU. Supone una falta de corresponsabilidad institucional y un nuevo acto de sectarismo político y de marginación socio-económica, como viene siendo habitual en los últimos años, desde que gobierna el PP en nuestra ciudad. Ya no nos sorprende nada, y por desgracia, una vez más, esto es el PSOE en estado puro.

Pero además, supone un grave contratiempo y una dificultad añadida para todos los desempleados y jóvenes de Andújar inmersos en la búsqueda de empleo, ya que la mayor parte del Programa Orienta lo llevará a cabo en nuestra ciudad el sindicato UGT que, según la abundante información publicada diariamente, está bjo sospecha por una dudosa gestión y total falta de transparencia en relación a la formación y a las políticas de empleo, dejando mucho que desear y de dudosa legalidad. Sin embargo, resulta chocante que se beneficie de más de 6,5 millones de euros de subvenciones del Programa Orienta, aún después de haber despedido mediante un ERE a 159 técnicos del citado programa.

En definitiva, la denegación del Programa de Andalucía Orienta al Ayuntamiento de Andújar, supone una nueva muestra de la política cínica, sectaria y marginal que la Junta de Andalucía, PSOE e IU practican con nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento en Pleno muestra su más enérgico rechazo a la no inclusión del Ayuntamiento de Andújar como beneficiario en el Programa de Andalucía Orienta por parte de la Junta de Andalucía.

2.- Instar a la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a revisar la resolución de concesión del Programa de Andalucía Orienta en Jaén e incluya al Ayuntamiento de Andújar como beneficiario, al igual que los últimos 8 años, en el citado programa.

3.- Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén, a la FAMP y a los representantes de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la moción del Grupo Municipal Popular, cuyo texto literal es el siguiente:

“Modificar el punto 1 de los acuerdos para que diga:

El Ayuntamiento de Andújar instará a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo dentro del plazo de alegaciones para que se le otorguen 4 técnicos, como anteriormente y 1 administrativo de apoyo.

Modificar el punto 2 de los acuerdos para que diga:

Instar a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo a dictar resolución definitiva que otorgue 4 técnicos y apoyo administrativo al Ayuntamiento de Andújar como beneficiario, al igual que los últimos 8 años, en el citado programa de Andalucía Orienta.”

Tras ser aceptada por el Grupo Municipal Popular la enmienda propuesta por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, el texto de la moción que finalmente se somete a votación queda como a continuación se transcribe:

“El Programa de Andalucía Orienta, regulado por la Orden de 26 de diciembre de 2007, cuyos fines consisten en proporcionar estrategias que posibiliten la inserción socio-laboral de las personas demandantes de empleo, a través de la atención personalizada a nivel individual y grupal por personal técnico y orientadores especializados. Los fondos para el Programa Orienta son aportados en un 80% por la Unión Europea y un 17,66% de la Administración General del Estado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Este programa de insercio socio-laboral para la orientación y fomento del empleo lleva funcionando en el Ayuntamiento de Andújar desde el año 2005, disponiendo de un total de 4 técnicos y un administrativo, siendo la Unidad de Orientación con mejores resultados de la provincia de Jaén y una de las mejores de Andalucía en base a la consecución de objetivos, alta tasa de inserción, instalaciones y calidad del servicio. En el último año 2012/2013, ha atendido a 1.400 oersibasm ga reakuzadi nñas de 250 sesiones informativas, con un índice de inserción laboral del 58%, siendo la Unidad Orienta con mejores resultados de la provincia de Jaén y referente en toda Andalucía, con un 130% de los objetivos conseguidos planteados por la Junta de Andalucía en “horas de atención directa” y el 250% de los objetivos en el “número de personas atendidas”. Las cifras hablan por sí solas.

Estamos hablando de un recurso básico, fundamental e imprescindible para una Comunidad, Andalucía, con una tasa de paro del 38%, y para una provincia, Jaén, con un 40% de tasa de paro total y del 65% del paro juvenil, las cotas más altas de todo el país, duplicación y en algunos casos, triplicando, la media de España y otras Comunidades Autónomas.

El pasado mes de mayo, la Junta de Andalucía paralizó del Programa de Andalucía Orienta en las provincias de Jaén, Granada y Almería, y a partir del mes de julio en el resto de las provincias andaluzas. Medida totalmente descabellada a todas luces, ya que la tasa de paro es “bestial” en nuestra Comunidad tras 34 años de gobierno socialista y las “políticas activas para el fomento del empleo” son competencias de la Junta de Andalucía, gobernada por PSOE e IU.

En el BOJA de 9 de abril de 2013, la Junta de Andalucía publica una nueva normativa que regula las políticas activas para el fomento del empleo vinculadas a la Orden de 27 de diciembre de 2007, entre ellas el Programa de Andalucía Orienta, y se establece un nuevo período de solicitud que finaliza el 3 de mayo de 2013.

En esta nueva regulción se contemplan graves injusticias e importantes recortes y marginación para los ayuntamientos, entre ellos:

1.- Reducción de más de 350 técnicos en Orientación Profesional en Andalucía y 150 personas de apoyo administrativo.

2.- Concurrencia competitiva adulterada y amañada: se conocen las puntuaciones finales de todos los posibles aspirantes antes de publicar la normativa que la regula. Por tanto, se puede manipular todo el proceso y la concesión, como veremos que ha ocurrido a la postre.

3.- “Expansión territorial”, es decir, entidades “multiprovinciales”: solo por prestar servicios en relación con políticas activas en todas las provincias andaluzas se consiguen 15 puntos, independientemente de que servicios preste o como los preste. Como se puede ver, se favorece claramente a las centrales sindicales, entre ellos a UGT y discrimina de forma injusta y sectaria a los Ayuntamientos, vulnerando el principio de “igualdad de condiciones en concurrencia competitiva” que garantiz la ley de subvenciones, ya que estos solo pueden prestar servicios de políticas activas en su término municipal, aún menos fuera de su provincia. Por tanto, los Ayuntamientos parten con 15 puntos menos que otras entidades, especialmente sindicatos.

4.- “Experiencia en la gestión de políticas activas de empleo en los 4 años anteriores”: si una entidad no ha gestionado políticas activas para el fomento del empleo en los 4 últimos años, obtiene “0” puntos. Por contra, si las ha gestionado, aunque no haya sido el Programa Orienta, obtiene 35 puntos. Esto supone una nueva exclusión y marginación de los Ayuntamientos, ya que, por lo general, la gestión de políticas activas de empleo a los Ayuntamientos se concede por la Junta de Andalucía de una forma un tanto aleatoria, sin ningún tipo de concurrencia competitiva. El Ayuntamiento de Andújar lleva más de 4 años solicitando programas de acciones experimentales y prácticas EPES y la Junta nunca se las ha concedido. Por el contrario, si al Ayuntamiento de Andújar se le hubiera concedido una sola vez, estaríamos los primeros en la provincia, por delante de Linares y la Diputación.

En base a lo expuesto, podemos afirmar que los criterios establecidos en esta nueva normativa para el acceso al Programa de Andalucía Orienta discrimina y margina gravemente a todos los Ayuntamientos andaluces, atentando de nuevo contra el municipalismo, entre ellos al Ayuntamiento de Andújar, en beneficio de las centrales sindicales firmantes de la concertación social y otras entidades afines. Es más, se van a repartir 40 millones de euros de una forma aleatoria, sectaria y partidista.

Efectivamente, no nos hemos equivocado en lo ue afirmamos, confirmándose nuestra sospechas y nuestros peores augurios. Una vez publicada, el pasado 14 de diciembre (debería de haberse publicado el 3 de agosto), la relación provisional de entidades beneficiarias de subvenciones para el Programa de Andalucía Orienta en la convocatoria 2013, el Ayuntamiento de Andújar, al igual que la mayoría de ellos, ha quedado fuera del Programa Orienta que ha venido prestando de forma ininterrumpida desde los últimos 8 años. En nuestra ciudad han resultado beneficiarios del citado programa la UGT y la Cámara de Comercio. Así mismo, la UGT ha sido la entidad, con gran



diferencia sobre las demás, que ha resultado con mayor financiación en Andalucía para el programa: 6.533.260,63€.

Esto supone de nuevo, un duro golpe al Ayuntamiento de Andújar, un nuevo varapalo y una nueva vuelta de tuerca por parte de la Junta de Andalucía, por parte del PSOE y por parte de IU. Supone una falta de corresponsabilidad institucional y un nuevo acto de sectarismo político y de marginación socio-económica, como viene siendo habitual en los últimos años, desde que gobierna el PP en nuestra ciudad. Ya no nos sorprende nada, y por desgracia, una vez más, esto es el PSOE en estado puro.

Pero además, supone un grave contratiempo y una dificultad añadida para todos los desempleados y jóvenes de Andújar inmersos en la búsqueda de empleo, ya que la mayor parte del Programa Orienta lo llevará a cabo en nuestra ciudad el sindicato UGT que, según la abundante información publicada diariamente, está bjo sospecha por una dudosa gestión y total falta de transparencia en relación a la formación y a las políticas de empleo, dejando mucho que desear y de dudosa legalidad. Sin embargo, resulta chocante que se beneficie de más de 6,5 millones de euros de subvenciones del Programa Orienta, aún después de haber despedido mediante un ERE a 159 técnicos del citado programa.

En definitiva, la denegación del Programa de Andalucía Orienta al Ayuntamiento de Andújar, supone una nueva muestra de la política cínica, sectaria y marginal que la Junta de Andalucía, PSOE e IU practican con nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Andújar instará a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo dentro del plazo de alegaciones para que se le otorguen 4 técnicos, como anteriormente y 1 administrativo de apoyo.

2.- Instar a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo a dictar resolución definitiva que otorgue 4 técnicos y apoyo administrativo al Ayuntamiento de Andújar como beneficiario, al igual que los últimos 8 años, en el citado programa de Andalucía Orienta.

3.- Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Jaén, a la FAMP y a los representantes de los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, lee y defiende la moción.

Seguidamente se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PP + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 7 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE RECORTES DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CORRESPONDIENTES A 2013 Y 2014.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 2013, bajo el número 14.172, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos de la Junta de Andalucía para el año 2014 suponen una nueva vuelta de tuerca en la estrategia antimunicipalista de maltrato a los Ayuntamientos y Diputaciones emprendida por el gobierno bipartito de Susana Díaz y Diego Valderas.

La Junta de Andalucía asesta un duro golpe a los Ayuntamientos al congelar, por segundo año consecutivo, la participación de éstos en los tributos de la Comunidad Autónoma, medida que va a suponer en 2014 un recorte para las Corporaciones Locales de Andalucía de nada menos que 120 millones de euros, que se suman a los 60 millones que ya ha supuesto esta misma medida en el presente año 2013.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

En estos dos años, por culpa del gobierno andaluz, nuestro Ayuntamiento va a dejar de percibir un total de 771.473,11€ si se consuman los planes de Susana Díaz y Diego Valderas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

- Exigir a la Junta de Andalucía que rectifique urgentemente y dote al Fondo de Participación en los Tributos de la Comunidad con la cantidad que fija la Ley para 2014, de manea que a nuestro Ayuntamiento no le recorten los 514.315,41 euros, que legalmente le corresponden, y que perdería en caso de salir adelante los Presupuestos de la Junta planteados por PSOE e IU.

- Además de la cantidad anterior, exigimos que se devuelvan a nuestro Ayuntamiento los 257.157,70 euros, que por este mismo sistema de recorte a la cantidad fijada en la Ley le fueron quitados el pasado año 2013.

- Dar cuenta de estos acuerdos a las Federaciones Andaluza y española de Municipios y Provincias, al Parlamento de Andalucía, así como a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.”

D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, lee y defiende la moción.

Seguidamente se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (7 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA A FAVOR DE REVISAR EL PLAN DE VIVIENDA MUNICIPAL.-Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 2013, bajo el número 14.186 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda es un derecho básico, para todos, recogido entre otros postulados, por la Constitución Española. El Plan de Vivienda Municipal se aprobó con dos objetivos fundamentales: conseguir la adquisición de viviendas sociales para familias con bajos ingresos, y fomentar el sector de la construcción, tan dañado por la crisis económica que estamos sufriendo. Quizás resulte difícil, trabajar un tema como este, que sido explotado hasta la saciedad en épocas de bonanza, con enormes beneficios por todos los sectores implicados, y una forma de trabajar que ya quedó obsoleta en los momentos que vivimos. Creemos por tanto, que se abre una nueva época, muy distinta de la que venimos en este sector, y por tanto hemos de crear nuevos planteamientos arquitectónicos y constructivos, que nada tendrán ya que ver con los tradicionalmente impuestos. Este planteamiento, es demasiado ambicioso quizá, para poder abarcarlo en su conjunto desde un ayuntamiento, pero lo que si es cierto que las actuaciones locales previstas por estos, deben llevar ya esta filosofía en su intención, o se verán abocadas al fracaso.

El documento definitivo que describe el Plan de Viviendas en Andújar, y que surgió, no nos cabe la menor duda, con la mejor de las intenciones, está siendo interpretado por el equipo de gobierno a su antojo, y bajo nuestro punto de vista, para sacarle la mayor rentabilidad posible, lo que nos prueba por tanto, las posibilidades del mismo para reajustarse.

Para el Partido Andalucista, no existe sincronización, entre el Plan y la realidad social de Andújar en la actualidad. Las primeras parcelas que han salido a licitación pública, han sido 8 en San José de Escobar, y tan solo un solicitante se ha interesado por una de ellas, quedando las demás desiertas, manteniéndose la titularidad pública, sin que



existan recursos por parte del Plan, para decidir a partir de ahí, cual debe ser el paso siguiente que despierte un mayor interés a los posibles adquirentes. Para nosotros esto es una muestra, del primer fracaso al que seguirán más, si no ponemos remedio, readaptando las condiciones de este plan, a la realidad social de nuestra ciudad.

Como dato que refrenda nuestra propuesta, reseñar que las actuaciones previstas para el año 2012-2013, eran la enajenación de 54 solares para viviendas protegidas, y solo han concursado 8 para las que solo hubo una solicitud.

Si profundizamos en este primer concurso, vemos, que existen deficiencias lógicas que no hacen atractiva la participación:

1.- Error en la base de valoración del solar que, considera la superficie construida máxima total posible en las viviendas protegidas.

2.- La no existencia de relación entre el metro cuadrado del solar y la edificabilidad permitida como coeficiente de reducción del valor.

3.- No contempla un factor de localización de los solares.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar, a plantear a los servicios técnicos municipales, una revisión en lo concerniente a los tres últimos puntos de la exposición de motivos, con el objeto de introducir una tabla proporcional del valor de los solares.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar a que contemple en el Plan de Vivienda, la posibilidad de actuación como segundo paso, sobre los solares no adjudicados.

TERCERO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar a que incluya la participación activa, de los grupos políticos en la redacción de los pliegos de condiciones técnico-económico-administrativas, que rigen los concursos de enajenación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.”

Asimismo queda enterado el Pleno de la enmienda de adición que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la moción del Grupo Municipal Andalucista, que es aceptada por la Portavoz del Partido Andalucista, del siguiente tenor literal:

“**PUNTO ADICIONAL.** Instar al Ayuntamiento de Andújar a que desarrolle el Plan de Vivienda dentro del marco del Plan de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía 2013-2016.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.

Seguidamente, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos, se ausenta de la sesión D^a. Delia Gómez Camello, Concejala del Partido Popular, no reincorporándose posteriormente a la misma.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE DEL CIPRÉS.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 2013, bajo el número 14.187 con el siguiente tenor literal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“El denominado parque del Ciprés se ha convertido en un importante punto de encuentro para los ciudadanos de Andújar, además de ser uno de los escasos espacios verdes de los que dispone esta ciudad, con los consecuentes beneficios medioambientales y de salud que esto conlleva.

Este espacio verde de nuestra ciudad, acoge diariamente a cientos de deportistas locales que escogen este parque por las condiciones que recoge para la práctica de deportes como correr o pasear simplemente. Así mismo, este espacio sirve como zona de encuentro de familias y amigos para llevar a cabo celebraciones y demás actividades lúdicas a un coste económico bajo, tan necesario en estos tiempos.

Entre las personas que llevan a cabo tales actividades, podemos encontrar gente con escasa movilidad o de especial atención, como pueden ser colectivos de discapacitados o colectivos infantiles, que encuentran serias dificultades de acceso desde la zona urbana de la ciudad hasta la entrada del parque, problemas principalmente causados por la falta de acerado desde Minguillos hasta la entrada del Parque del Ciprés.

Las administraciones debemos de facilitar el acceso a una vida sana y plena a los colectivos con especiales dificultades, haciendo de efectivo de paso, el acuerdo plenario plasmado en la moción “Ciudad Amable”, planteada a pleno por el grupo municipal de IU hace unos meses, la cual fué aprobada por todos los grupos políticos, centrándose esta, entre otras cosas, en la eliminación de las barreras naturales o arquitectónicas a discapacitados o viandantes.

ACUERDOS:

- 1.- Llevar a cabo el estudio y posterior proyecto de acondicionamiento del acceso al Parque del Ciprés desde la zona urbana de la ciudad.
- 2.- Llevar a cabo un compromiso presupuestario que permita la finalización de dichas obras en el menor plazo posible.
- 3.- Dar traslado de los acuerdos a colectivos/asociaciones de discapacitados y deportistas usuarios de dichas instalaciones.”

D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada, en un principio presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 2013, bajo el número 14.192 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia de género está viviendo uno de sus peores momentos; recortes presupuestarios, datos que se silencian, condenas públicas que no se producen, campañas de sensibilización escasas y erróneas. Como consecuencia de todo esto las mujeres víctimas de esta lacra cada vez tienen menos recursos para la denuncia y eligen el



silencio.

La crisis nos afecta a todos y a todas, pero más aún a los más débiles; las mujeres maltratadas forman parte de los más vulnerables, necesitan seguridad, los recursos y el respaldo de las instituciones para salir de la espiral de la violencia. El Gobierno ha dejado de prestar apoyo a este colectivo de mujeres y también a los y las menores que sufren esa violencia.

Las llamadas de auxilio han disminuido, hay menos denuncias y aumenta el número de mujeres que las retiran. La violencia de género se está convirtiendo de nuevo en un asunto privado, de puertas para adentro, del que nada puede denunciarse. Mientras, el Gobierno no responde, afronta cada asesinato como un dato más para la estadística, actúa insensible ante el drama de estas mujeres, de sus hijos e hijas, el de toda la sociedad.

El recorte presupuestario que han sufrido las partidas destinadas a la lucha contra la Violencia de Género en estos años de Gobierno del PP ha sido sangrante, ya supera el 28%. Esta merma de los recursos supone menos atención, menos sensibilización, menos prevención y más mujeres víctimas de esta violencia. En estos dos años de gobierno popular han desaparecido centros de atención a las víctimas y otros han sido obligados a reducir las prestaciones por los recortes presupuestarios. Solamente han llevado a cabo una campaña, cuya distribución no correspondió a criterios de sensibilización hacia las mujeres, ni a los intereses de la lucha contra la violencia de género, puesto que su difusión no se realizó teniendo en cuenta la cobertura mediática.

El Gobierno intenta tapar esta realidad anunciando una Estrategia Nacional contra la violencia de género dotada con 1.500 millones de euros, hasta la fecha no se ha podido comprobar la existencia de dicho plan en los Presupuestos Generales del Estado para 2014 en ninguna de las partidas presupuestarias ni en las respuestas a las preguntas planteadas en sede parlamentaria.

En los últimos 10 años han sido asesinadas más de 700 mujeres y la respuesta del Estado debe ser de primer orden; así lo entendimos, por eso cuando los y las socialistas tuvimos responsabilidades de Gobierno aprobamos una de las leyes más avanzadas de nuestro entorno y quizás del mundo, una Ley que inició el camino para la erradicación de la violencia de género en nuestro país y que necesita del continuo apoyo para conseguir el fin para el que se aprobó.

El Gobierno ha tomado otras decisiones que también afectan a la lucha contra la violencia de género: por una parte la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía que contenía aspectos claves para la prevención y la concienciación de los y las jóvenes; y por otra la inminente aprobación de la Reforma Local que provocará la desaparición de los servicios sociales que se vienen prestando, los relacionados con la promoción y protección de la mujer, los programas de atención a las mujeres, los puntos de información, los pisos de acogida para mujeres maltratadas, y los programas de recuperación para víctimas de violencia de género. El desmantelamiento de estos servicios afectará fundamentalmente a las mujeres del mundo rural.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

- Exigimos en este Día Internacional de Lucha Contra la Violencia de Género, que el Gobierno reactive la Ley Integral Contra la Violencia de Género con un presupuesto apropiado y suficiente.
- Que el Gobierno de España vuelva a coordinar a las administraciones de forma eficiente y continua.
- Pedimos la retirada de la reforma local y la vuelta a las aulas de la asignatura de “Educación para la Ciudadanía” para así volver a educar en igualdad.
- Exigimos al Gobierno que luche contra la violencia de género, y que se comprometa en esta tarea con las organizaciones de mujeres que tanto camino llevan ya recorrido.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda presentada a modo de propuesta de Declaración Institucional por el Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

“Este 25 de Noviembre volveremos a conmemorar el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Un problema que afecta muy seriamente a nuestro entorno más cercano, a cientos de familias de nuestros pueblos y ciudades, y que todavía necesita de un aniversario que favorezca su visibilización y ponga el énfasis en aquellos aspectos que más nos preocupan.

Este año ha sido especialmente doloroso porque esta violencia que busca dañar a las mujeres, se ha ensañado particularmente con otras víctimas, inocentes también, pero mucho más vulnerables: sus hijos e hijas, que como víctimas directas e indirectas sufren la violencia de género. Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de su padre, pero también hemos visto como se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tienen como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en los niños@s, las y los adolescentes, el estar expuestos a la conducta violenta de un agresor de género en su propio hogar, que puede ser el padre biológico o el compañero sentimental de la madre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Además, la realidad nos exige volver a centrar la mirada en las adolescentes y jóvenes de nuestro entorno, porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente y, así, ser menos vulnerables frente a ella. Por eso debemos poner el foco de atención sobre esa violencia simbólica, suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra éstas.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres no debe entenderse como un problema “de” las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres derivado de una cultura masculina-patriarcal que propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Por lo tanto, es imprescindible, por un lado, derivar hacia una sociedad cimentada en la igualdad de mujeres y hombres y por otro, comprometer a los hombres, junto con las mujeres, en las estrategias contra los malos tratos, en la lucha por la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Andújar suscribimos este manifiesto con el compromiso de continuar trabajando por defender la igualdad y luchar contra la violencia, y queremos declarar nuestro firme compromiso de continuar trabajando por defender la igualdad y luchar contra la violencia, y queremos declarar nuestro firme compromiso de seguir trabajando para mejorar la calidad de las actuaciones y rentabilizar los recursos locales existentes, desde:

- Un compromiso político decidido y constante.
- Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.
- Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Una estrategia que prioriza la prevención.
- Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.
- La voluntad de rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación.
- La mejora continua de las actuaciones.

Y todo ello con la finalidad de hacer de nuestros pueblos y ciudades lugares más seguros para toda la ciudadanía, ofreciendo a mujeres y hombres, a niñas y niños, espacios y relaciones donde primen valores como la justicia y la igualdad.”

Tras ser aceptada la enmienda del Grupo Municipal Popular por el Grupo Municipal Socialista y tras el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso, se somete a votación la DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con la incorporación de determinadas modificaciones consensuadas, quedando el texto literal de la misma como a continuación se transcribe:

“Este 25 de Noviembre volveremos a conmemorar el Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres. Un problema que afecta muy seriamente a nuestro entorno más cercano, a cientos de familias de nuestros pueblos y ciudades, y que todavía necesita de un aniversario que favorezca su visibilización y ponga el énfasis en aquellos aspectos que más nos preocupan.

Este año ha sido especialmente doloroso porque esta violencia que busca dañar a las mujeres, se ha ensañado particularmente con otras víctimas, inocentes también, pero mucho más vulnerables: sus hijos e hijas, que como víctimas directas e indirectas sufren la violencia de género. Hemos vivido con especial consternación la muerte de menores a manos de su padre, pero también hemos visto como se convierten en testigos de las agresiones y de los asesinatos que tienen como víctimas a sus madres. No podemos volver la espalda a las graves consecuencias que puede tener en los niños, las niñas y los adolescentes, el estar expuestos a la conducta violenta de un agresor de género en su propio hogar, que puede ser el padre biológico o el compañero sentimental de la madre.

Además, la realidad nos exige volver a centrar la mirada en las adolescentes y jóvenes de nuestro entorno, porque es necesario que aprendan a reconocer la violencia en sus formas más sutiles, naturalizadas y asumidas socialmente y, así, ser menos vulnerables frente a ella. Por eso debemos poner el foco de atención sobre esa violencia simbólica, suave, insidiosa y casi imperceptible, sobre la que se construye la identidad de las mujeres y que permite y hace posible la violencia contra éstas.

Sin embargo, la violencia contra las mujeres no debe entenderse como un problema “de” las mujeres, sino como el mayor exponente de la desigualdad entre mujeres y hombres derivado de una cultura masculina-patriarcal que



propicia y tolera el ejercicio de esta violencia. Por lo tanto, es imprescindible, por un lado, derivar hacia una sociedad cimentada en la igualdad de mujeres y hombres y por otro, comprometer a los hombres, junto con las mujeres, en las estrategias contra los malos tratos, en la lucha por la erradicación de la violencia en sus diferentes manifestaciones.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Andújar suscribimos este manifiesto con el compromiso de continuar trabajando por defender la igualdad y luchar contra la violencia, y queremos declarar nuestro firme compromiso de continuar trabajando por defender la igualdad y luchar contra la violencia, y queremos declarar nuestro firme compromiso de seguir trabajando para mejorar la calidad de las actuaciones y rentabilizar los recursos locales existentes, desde:

- Un compromiso político decidido y constante.
- Una visión orientada a la igualdad real y al empoderamiento de las mujeres.
- Un enfoque integral en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- Una estrategia que prioriza la prevención.
- Una planificación dirigida a sensibilizar a toda la ciudadanía.
- La voluntad de rentabilizar socialmente los recursos destinados a asistir a las víctimas de la violencia de género a través de la coordinación.
- La mejora continua de las actuaciones.
- Instar al resto de Administraciones Públicas a que destinen recursos económicos suficientes para dar cobertura a las políticas contra la violencia de género.

Y todo ello con la finalidad de hacer de nuestros pueblos y ciudades lugares más seguros para toda la ciudadanía, ofreciendo a mujeres y hombres, a niñas y niños, espacios y relaciones donde primen valores como la justicia y la igualdad.

Acordamos igualmente dar traslado de la presente Declaración Institucional al Gobierno de la Nación, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Jaén.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Manuel Estrella Martínez, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA ELABORACIÓN DE REGLAMENTOS QUE ESTABLEZCAN CRITERIOS OBJETIVOS PARA LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 19 de Noviembre de 2013, bajo el número 14.235 con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Ayuntamiento de Andújar no existen procedimientos que establezcan criterios objetivos para la regulación de las contrataciones laborales temporales que se realizan, lo que está provocando que se utilicen de forma aleatoria distintas bolsas de trabajo, listados provenientes de las solicitudes de trabajo efectuadas por los ciudadanos, y lo que se ha dado en llamar contrataciones de urgencia social.

Las contrataciones se vienen efectuando sin atender a un orden establecido, existiendo de esta forma, por ejemplo, peticiones de trabajo que se resuelven rápidamente con un contrato, y otras a las que no se da respuesta en meses.

Con esta forma de actuar se podría poner en riesgo la consecución de principios tales como los de publicidad, mérito y capacidad u otros como objetividad e igualdad.

Consideramos que ante esta forma de actuar se hace necesario garantizar la determinación y clarificación de unos criterios objetivos y generales para llevar a cabo a contratación del personal que presta servicios de carácter temporal, así como composición y gestión de las bolsas de trabajo de las que se pueda efectuar contrataciones temporales para conseguir los principios antes mencionados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Para ello el Grupo Municipal Socialista considera necesario que se regulen las cuestiones relativas a la selección de personal, la gestión de bolsas de empleo, y en general los cauces para la contratación de personal laboral temporal en lo que no está previsto en la normativa básica aplicable y completando y concretando lo previsto en la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

La elaboración de una normativa de ámbito municipal que tenga por objeto la regulación de unos criterios objetivos y generales para llevar a cabo la contratación del personal que presta servicios de carácter temporal, así como la composición y gestión de las bolsas de trabajo de las que se puedan efectuar contrataciones temporales.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala del Partido Socialista, lee y defiende la moción.

A continuación, se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (7 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 9 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Al producirse empate, se somete el asunto a una segunda votación obteniéndose el mismo resultado que en la primera votación por lo que dirime el empate el voto de calidad del Presidente, rechazándose la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DECIMONOVENO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y veinticinco minutos del día veintiuno de Noviembre de dos mil trece. Doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

Fdo: Jesús Riquelme García

